

DECRETO N° 063 /2026 D.E.M.

Aldea María Luisa, 28 de mayo de 2026

VISTO:

El Expte. N° 7497/2026 de pedido de renuncia a la planta permanente efectuado por el agente WERNER GERMAN EXEQUIEL, DNI N° 44.644.365; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 obra una nota presentada por el agente, mediante la cual manifiesta que renuncia a su empleo desde fecha 25.05.2026.

Quela agente se encuentra en planta permanente desde el 25.10.2024 por medio del Decreto N° 244/2024 DE obrante en las presentes actuaciones.

Que el artículo 107 de la Ley N° 10.027 establece entre las atribuciones del Presidente Municipal: Inc. h) *“Nombrar directamente los funcionarios y empleados de su dependencia que por esta ley u ordenanzas especiales no requieran acuerdo y removerlos con sujeción a las ordenanzas sobre estabilidad y escalafón”*.

Que, ha tomado intervención de su competencia la Área Legal de la Municipalidad, en la cual establece: *“Por las razones invocadas, esta Asesoría Legal dictamina: a) Emitir Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal el cual acepte o rechace la misma, de acuerdo al criterio de la superioridad”*.

Que este Municipio no cuenta con normativa específica que regule el empleo público, por lo tanto, se aplica lo normado por la Ley N° 9755, y el Capítulo IX, artículo 78 Inc. b) establece que es causal de Egreso, la *“Renuncia Aceptada”*, de lo cual se infiere que la renuncia debe ser aceptada, para ser causal de extinción del vínculo.

Que la presente se encuadra en los alcances de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 y en la Ley N° 9755 Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia de Entre Ríos.

POR ELLO;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Acéptese la renuncia de la WERNER GERMAN EXEQUIEL, DNI N° 44.644.365 desde fecha 25.05.2026 a la planta permanente otorgada por Decreto N° 244/2024 DEM con fecha 25.10.2024.

ARTICULO 2°: Dispónese se liquide cualquier deuda que la Municipalidad tenga con respecto al renunciante, los cuales serán abonados a la cuenta que el Municipio habitualmente le depositaba sus haberes.

ARTICULO 3°: Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, archívese.

Gladiel Beltrán Salomón
Gladiel Beltrán Salomón
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Aldea María Luisa



Shirley Lina Pabla
Shirley Lina Pabla
Presidente Municipal
Aldea María Luisa
2023 - 2027